

ORDENANZA N° 271/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000164, Sra. Tini, Lorena Graciela, D.N.I. N° 24.510.393, CUIT/L N°27-24510393-5, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Dos fracciones de terrenos baldíos, ubicadas en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat. 1639-9 Expte. 0033-97294/05), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de Diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°128.589, se designa como **LOTE SEIS y LOTE SIETE** de la **MANZANA SETENTA**, que miden cada uno: catorce metros con treinta centímetros de frente al Su-Este, sobre calle Pje. Senador José Calzolari, por veintidós metros con treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total para cada lote de **TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS**, **con cuarenta y cinco decímetros cuadrados**, y que lindan: LOTE SEIS: al Sud-Este, con la citada calle Pje. Senador José Calzolari; al Nor-Este, con el lote cinco; al Nor-Oeste, con el lote once de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste con el lote siete de la misma manzana y

subdivisión, LOTE SIETE: al Sud-Este con la citada calle Pje. Senador José Calzolari; al Nor-Este, con el lote seis; al Nor-Oeste, con el lote diez de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste, con el lote ocho de la misma manzana y subdivisión. – Inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°1.046.533 y N°1.046.534, respectivamente. Designaciones Catastrales Municipales son C 01 S 01 M 076 Lote 06 y C 01 S 01 M 076 Lote 07”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes convenido con fecha 29 de Marzo de 2006.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 582/2020

DE FECHA 23/10/2020